

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION

Tipo: LICITACION PRIVADA	Nº 41	Ejercicio: 2013
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 1265/2013/EDUC.AR - GERENCIA DE TIC

Rubro Comercial: 58 - SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: CONTRATACION DE DESARROLLADOR PARA LA PRODUCCION DE UNA APLICACIÓN RSS PARA DISPOSITIVOS MOVILES.

2. PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E - Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E -AV. Comodoro Rivadavia 1151, Coordinación de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429).	El día 7/11/2013 a las 16:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Objeto: Se requiere la provisión de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I, sin excepción.

Los montos que se coticen como costo de ejecución y cumplimiento de los trabajos objeto del presente pliego y de acuerdo al Anexo de Especificaciones Técnicas, deberán incluir todo concepto.

El importe total cotizado por cada oferente deberá ser comprensivo de la totalidad de los costos y/o gastos requeridos para la organización.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151, (Código Postal N° 1429), de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:

- *Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.*
- *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en las especificaciones técnicas con firma y aclaración del oferente.*
- *Anexo II, con firma y aclaración del oferente y completar los datos solicitados en el Anexo I, requisito sin excepción.*

-Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.-

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*
- *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
- *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
- *Certificado fiscal para contratar vigente o Constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la agencia de la AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido que deberá efectuarse previo a la adjudicación, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005, si por el monto de la propuesta corresponde.*
- *Constancia de adhesión al régimen de facturación en línea.*
- *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*
- *Constituir domicilio para recibir notificaciones en CABA o Gran Buenos Aires.*

3. Defectos de Presentación: Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta: treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

5. Garantías:

5.1) Garantía de Oferta: Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al 5% del total ofertado.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

5.2) Garantía de Cumplimiento de contrato: El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del diez por ciento (10%), dentro de las 48 horas hábiles para el caso de contrataciones directas o dentro de los 8 días hábiles en el caso de licitaciones. Dicho plazo se computa a partir del día siguiente del retiro de la orden de compra.

El adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes y/o servicio.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de esta Garantía, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500,00).

6. Formas de constitución de garantías:

Las garantías podrán constituirse de la siguiente forma:

- En efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario.
- Con cheque certificado contra entidad bancaria, con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa.
- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. indicando domicilio en Saavedra 789 Piso 5 .
- Con pagare a la vista o sin protesto

En caso de constituirse la garantía con pagaré suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes el mismo no podrá superar el monto de los 5.000,00.

En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

7. De la Adjudicación

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

8. Observación sobre admisibilidad de ofertas:

Resultarán descalificados aquellos oferentes que habiendo presentado servicios en Educ.ar S.E. u otros Organismos Públicos hubieran sido sancionados y/o hubieran hecho abandono del servicio y/o hubiera incurrido en incumplimiento o penalidades. Asimismo, resultarán descalificados aquellos que se encuentren al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación, concursado y/o que hayan presentado acuerdo preventivo extrajudicial o que posean pedido de quiebra.

9. Improcedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente licitación.

10. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E., podrá dejar sin efecto el procedimiento de la contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatario.

11. Mora, Multa, Sanciones, Penalidades:

a) En caso que el Adjudicatario no cumpliera cualquiera de las entregas pautadas estipuladas dentro del plazo establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones, Educ.ar S.E. emitirá una Nota de Débito por el equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el Adjudicatario se demorara en más de 5 días hábiles en cualquiera de las entregas, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del Adjudicatario, o intimar el cumplimiento de las entregas que no se hubieran realizado, imponiendo las multas que se describen en el acápite anterior.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del Adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el Adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

12. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyos teléfonos son 4704-4000 int. 4164, 4114 y 4041, respectivamente.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión esta remitirá copia de la misma a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

13. Plazo y forma de entrega:

De acuerdo al anexo II de especificaciones técnicas.

14. Facturación, Recepción y Pago:

A. Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151 C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva de la Coordinadora de Relaciones institucionales y prensa, quien verificará la correcta entrega en tiempo y forma del material objeto de la presente contratación, como así también de la calidad del producto.

B. Todos los pagos serán realizados dentro de los 10 días de prestado el servicio en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación sin excepción.

C. Los pagos serán efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

D. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

E. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

F. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcriptos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

15. Consultas:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Educ.Ar. S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4784-4000 hasta 72 hs. antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

16. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego

de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

17. Requisitos establecidos en el presente pliego: Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contando a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

18. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).

2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.

3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los tres (3) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

4. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

5. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los tres (3) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
6. El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

ANEXO I

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS EXPEDIENTE 1265/2013/ EDUC.AR - GERENCIA DE TIC

REGLON	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Costo	Subtotales
UNICO	CONTRATACION DE UN DESARROLLADOR PARA LA PRODUCCION DE UNA APLICACIÓN RSS PARA DISPOSITIVOS MOVILES.	UNIDAD	1		

TOTAL OFERTA: \$- (Pesos:)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

Nº DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

Nº TELEFONICOS:

ANEXO II
ESPECIFICACIONES TECNICAS

Aplicación para dispositivos móviles del Portal educ.ar

Características generales

La aplicación solicitada permitirá a los usuarios recibir en sus dispositivos móviles actualizaciones periódicas de Noticias y Recursos educativos que publica el Portal educ.ar. Dicha aplicación notificará al usuario cuando haya contenidos nuevos disponibles y permitirá acceder a ellos incluso cuando el dispositivo se encuentre sin acceso a una red de datos.

La aplicación debe estar disponible para dispositivos: iPhone/iPad, Android y Blackberry.

Canales RSS

La aplicación accederá a los datos de nuevos Recursos y Noticias a través de dos canales RSS 2.0 que educ.ar configurará para tal fin.

Para el caso en que, para cumplir con los requisitos funcionales o no funcionales que figuran en este documento, sea necesario extender el formato RSS, esto deberá hacerse según la especificación RSS 2.0.

Los canales RSS estarán configurados de forma tal que cada ítem contendrá el código HTML completo del cuerpo de los contenidos, tal como es devuelto por la API del Repositorio educ.ar. En el caso de que sea necesario modificar el código HTML del cuerpo de los contenidos, filtrarlo o inyectar código nuevo, estas operaciones deben ser realizadas del lado de la aplicación y, por lo tanto, deben estar incluidas en la propuesta del oferente.

Requerimientos funcionales

La aplicación deberá poseer las siguientes funcionalidades:

1. El usuario podrá seleccionar si quiere recibir actualizaciones solo de Recursos educativos, sólo de Noticias o de ambos canales.
2. El usuario podrá configurar la frecuencia con la que desea que la aplicación chequee la existencia de nuevo contenido para descargar (por ejemplo: una vez por hora, una vez por día, una vez por semana)
3. El usuario podrá configurar que la sincronización y descarga de nuevos contenidos se realice “sólo por WiFi” o “por datos móviles (3G) + WiFi”. Esto permitirá al usuario controlar el funcionamiento de la aplicación para prevenir cargos adicionales debido al consumo de datos.
4. Si al momento de realizar la sincronización de contenido el dispositivo se encontrase sin acceso a una red de datos, la sincronización deberá quedar pendiente para realizarse en cuanto haya acceso a una red, respetando a su vez lo configurado en el punto 3.
5. El usuario podrá configurar que la aplicación dispere o no notificaciones cada vez que una sincronización haya descargado contenido nuevo. Estas notificaciones podrán ser la reproducción de un sonido, parpadeo

de LED, vibración, mensaje emergente y/o íconos en las barras de notificaciones. Las características de estas notificaciones dependerán de la plataforma en cuestión.

6. El usuario podrá navegar los contenidos descargados según las categorías disponibles en la aplicación (Noticias, Recursos educativos y Mis Favoritos).
7. Cuando el usuario navegue por un listado de ítems descargados podrá realizar las siguientes operaciones:
 - a. leer el título de un ítem, la fecha de publicación, un fragmento del texto de su cuerpo o copete y una imagen (si es que el contenido tiene una)
 - b. ingresar al detalle de un ítem
 - c. marcar un ítem como leído
 - d. marcar un ítem como no leído
 - e. marcar un ítem como favorito
 - f. desmarcar un ítem favorito
 - g. marcar todos los ítems como leídos (se pide confirmación)
 - h. navegar al nivel superior

La interfaz implementada para realizar estas operaciones debe contemplar las posibilidades y limitaciones que imponen los dispositivos actuales en el mercado.

8. Cuando el usuario se encuentre visualizando el detalle de un ítem podrá realizar las siguientes operaciones:
 - a. leer el título del contenido, sus metadatos y el cuerpo completo del mismo
 - b. ver los medios embebidos en el cuerpo del recurso (imágenes, videos, animaciones, etc.)
 - c. marcar el ítem actual como favorito
 - d. desmarcar el ítem actual como favorito
 - e. acceder a un enlace que apunte a la versión web del contenido (el dispositivo deberá abrirlo con el navegador que tenga instalado)
 - f. volver al listado de ítems

La interfaz implementada para realizar estas operaciones debe contemplar las posibilidades y limitaciones que imponen los dispositivos actuales en el mercado.

9. La visualización del detalle de un ítem deberá ser implementada de manera tal que se cumplan estos puntos:
 - a. el texto debe ser claramente legible en los distintos dispositivos y resoluciones soportadas
 - b. se debe respetar el formato del texto (títulos, subtítulos, listados, negritas, etc.)

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

- c. los enlaces deben funcionar abriendo un navegador instalado en el dispositivo
- d. las imágenes se deben mostrar de forma tal que se adapten a la pantalla del dispositivo, sin sobresalir y sin ser deformadas o recortadas de forma arbitraria
- e. se deberán analizar estrategias para visualizar los distintos medios en las distintas plataformas (siempre y cuando estos sean soportados por la plataforma). Puede contemplarse que algunos medios como imágenes grandes y videos sólo sean descargados bajo demanda (es decir, tras alguna acción del usuario)
- f. la visualización de algunos medios (sonidos, videos, videos de YouTube, etc.) puede implementarse integrando con otras aplicaciones nativas del dispositivo.

Estos puntos deben cumplirse para todos los tipos funcionales soportados por el Repositorio educ.ar (ver sección “Tipos funcionales de los contenidos”).

- 10. La aplicación debe administrar los contenidos descargados para que estos puedan ser accedidos incluso cuando el dispositivo se encuentre sin conexión a una red de datos (móvil o WiFi). Esto es válido principalmente para todos los textos. El acceso a otros medios como audio, video e imágenes sí dependerán de la conectividad del dispositivo.
- 11. Los contenidos descargados se deben mantener en la memoria del dispositivo hasta un máximo definido por el usuario en cantidad de ítems o en megabytes, a partir del cual la aplicación debe eliminar recursos siguiendo estas pautas:
 - a. se deben eliminar primero los ítems más antiguos
 - b. los ítems marcados como favoritos nunca se eliminan (esto implica que cada vez que se marque un nuevo contenido como favorito se debe chequear que haya capacidad disponible para guardarlo).

Requerimientos no funcionales

La aplicación deberá cumplir con los siguientes requerimientos no funcionales:

- 1. El usuario podrá instalar la aplicación desde los markets correspondientes a la plataforma de su dispositivo del mismo modo en que instala cualquier otra aplicación de dichos markets. No podrá ser una aplicación web que el usuario acceda desde su navegador. Deberá existir una aplicación que el usuario descarga del market correspondiente e instala en su teléfono o tableta y que permita acceder

- a los contenidos ya descargados incluso cuando el dispositivo se encuentre sin conexión.
2. El usuario podrá recibir actualizaciones de la aplicación que incorporen funcionalidades nuevas o correcciones de errores a través de los mecanismos propios de dichos markets, sin necesidad de eliminar previamente la aplicación ya instalada.
 3. La aplicación deberá funcionar correctamente en las siguientes plataformas:
 - iPhone/iPad
 - Android (tanto teléfonos como tabletas)
 - Blackberry

El mínimo número de versión de sistema operativo a utilizar en cada dispositivo deberá ser consensuado previamente con el personal técnico de Educ.ar.

4. Todas las interfaces implementadas en la aplicación deben contemplar las posibilidades y limitaciones técnicas que imponen los dispositivos actuales en el mercado.
5. La aplicación debe ser diseñada de forma tal que pueda extenderse fácilmente para soportar nuevos canales RSS en el futuro.

Tipos funcionales de los contenidos

Cada uno de los contenidos distribuidos por los canales RSS pertenece a un “tipo funcional” al cual le corresponden ciertos metadatos, plantillas de código HTML y/o archivos adjuntos. La aplicación deberá contemplar la correcta visualización de todos los tipos funcionales ajustando los datos recibidos según corresponda.

A continuación se describen los tipos funcionales disponibles y la visualización aproximada que se espera para cada uno:

- Artículo: es una nota o noticia periodística, compuesta por uno o varios cuerpos de código HTML con imágenes y embebidos (YouTube, etc). La aplicación deberá mostrar los cuerpos respetando el marcado HTML y sus embebidos. Para el caso de artículos con más de un cuerpo, los distintos cuerpos podrán mostrarse uno debajo de otro.
- Video: es un video y una descripción breve en texto simple. La aplicación deberá mostrar el texto y permitir la reproducción del video (por streaming) tras alguna acción del usuario. Los formatos de video se especifican en la sección “Formatos de archivos multimedia”. El archivo de video propiamente dicho no se descarga cuando la aplicación

sincroniza, por lo que la posibilidad de reproducción quedará sujeta a la conectividad del dispositivo al momento de solicitar la reproducción.

- Podcast: es un texto breve y uno o más archivos de audio, cada uno de los cuales puede contener título, descripción y transcripción. La aplicación deberá mostrar los textos y permitir la reproducción del audio (por streaming) tras alguna acción del usuario. Los formatos de audio se especifican en la sección “Formatos de archivos multimedia”. El archivo de audio propiamente dicho no se descarga cuando la aplicación sincroniza, por lo que la posibilidad de reproducción quedará sujeta a la conectividad del dispositivo al momento de solicitar la reproducción.
- Galería de imágenes: es un texto breve descriptivo de la galería y un conjunto de imágenes, cada una con un título y descripción. La aplicación debe mostrar el texto y permitir navegar las imágenes.
- Descargable: es un texto breve y un archivo que se puede descargar. Existen distintos tipos de descargables en el Repositorio: pdf, zip, txt, doc, exe, epub, etc. La aplicación deberá mostrar el texto, permitir la descarga del archivo e intentar abrir estos archivos con un visualizador nativo del dispositivo (sólo para los tipos de archivos que sean soportados por el dispositivo).
- Unidad HTML: es un IFRAME dentro del cual se visualiza un conjunto de archivos HTML y sus archivos asociados como hojas de estilos, imágenes, etc. La aplicación deberá intentar descargar y mostrar el contenido del IFRAME bajo demanda.

Formatos de archivos multimedia

Video

- Formato
 - .flv con codec On2 VP6
 - .f4v o .mp4 con codec h.264 (MPEG-4 Part 10 - ISO/IEC 14496-10)
- Bitrate: 400kbps
- Resolución:
 - 480x360 para 4:3
 - 480x270 para 16:9
- Framerate: 25 o 24 fps progresivos
- Pixel: cuadrado

Audio

- Formato: .mp3
- Sampling rate: 44.100kHz
- mono o estéreo si es necesario

- Bitrate: 96kbps

Canales de distribución

Nuestra intención es que distribución y uso de la aplicación sea gratuita y se realice través de los canales (o “markets”) naturales de cada plataforma. Así es como se podrán utilizar para el desarrollo frameworks o componentes orientados a facilitar la construcción multiplataforma mientras que contengan las estructuras nativas suficientes para que estos sean susceptibles de ser distribuidos por los canales mencionados.

El oferente deberá crear cuentas a nombre de Educ.ar para cada uno de los markets solicitados y subir las aplicaciones, y estará a cargo de todo el workflow necesario de aprobación de las mismas. Los costos de creación de cuenta correrán por parte del oferente, y deberá contemplarse un periodo de un año.

En el caso de que la aplicación no sea aprobada por el organismo regulador del market, será responsabilidad del oferente efectuar los ajustes necesarios para su aprobación.

Mantenimiento

El oferente deberá contemplar dentro de su cotización el mantenimiento correctivo por un período igual a un año. El mantenimiento deberá contemplar el arreglo de errores de las funcionalidades pedidas en esta especificación. No contempla cambios ni nuevas funcionalidades no definidas originalmente.

El período de mantenimiento comienza a correr luego de que:

- Educ.ar haya acordado la aceptación y terminación del producto
- La aplicación haya sido aceptada y esté disponible para descargar en todos los markets solicitados

El mantenimiento deberá contemplar, también durante lapso de un año, adaptar la aplicación a las nuevas versiones de los 3 sistemas operativos requeridos. Esta adaptación solo implica hacer los mínimos cambios necesarios para que la aplicación funcione correctamente en estas nuevas versiones. No contempla aprovechar nuevas capacidades del dispositivo.

Tecnología a utilizar

Las herramientas y lenguajes a utilizar en el desarrollo de la aplicación quedan a elección del oferente.

Diseño

El oferente deberá presentar una propuesta de diseño gráfico completo de una pantalla interior, así como también maquetas (mockups o wireframes) de todas

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

las pantallas o módulos que componen la aplicación para ser evaluada por educ.ar.

Es obligatoria la aprobación de dicha propuesta por parte de las áreas de Contenidos, Diseño y Multimedia de educ.ar previo a la implementación. Además de la estética, se evaluarán cuestiones de usabilidad y accesibilidad del diseño

ENTREGA

La fecha de entrega de las aplicaciones a desarrollar será dentro de los 75 días corridos desde la notificación fehaciente de la orden de compra.

LUGAR DE ENTREGA: Callao 1046 piso 5º CABA

Anexo III
Persona Jurídica

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe
.....⁽¹⁾,
.....⁽²⁾ N° en mi carácter de
.....⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la
misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV
Persona Física

“2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe

.....⁽¹⁾,

....⁽²⁾ N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.